

INFORME DE SUPERVISIÓN

A. GENERALIDADES

CONTRATO No. : **CD-CARDIQUE-028-2022**

CONTRATISTA : **MARIO ALFONSO NIEVES CARRASQUILLA**

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE DERECHO PÚBLICO Y CONTRACTUAL

VALOR CONTRATO : **\$ 40.000.000,00**

DURACION : **DIEZ (10) MESES**

FECHA DEL INFORME : **17 DE MAYO DE 2022**

PERIODO SUPERVISADO : **DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2022**

A. SUPERVISION ADMINISTRATIVA

❖ **Disponer de la organización adecuada para el ejercicio de sus funciones.**

Desarrollo: El contratista viene desarrollando las actividades acorde al contrato

❖ **Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.**

Desarrollo: El contratista viene desarrollando las obligaciones conforme a la ley, las políticas corporativas y los aspectos contractuales.

❖ **Conocer la organización y métodos de la Corporación.**

Desarrollo: El contratista tiene dicho conocimiento y está atento a las mejoras continuas.

❖ **Controlar la inversión del anticipo:**

Desarrollo: De acuerdo con lo previsto en el contrato no se otorgó anticipo ni pago anticipado al Contratista.

❖ **Exigir, revisar, aceptar y controlar cronogramas para la ejecución de la obra, bien o servicio.**

Desarrollo: El Contratista viene desarrollando las actividades descritas en el contrato dentro del plazo contractual establecido.

❖ **Solicitar al contratista los informes sobre la ejecución del contrato.**

Desarrollo: El contratista presentó el informe respectivo, cumpliendo con lo establecido en el objeto contractual.

❖ **Recibir a entera satisfacción el producto, bien, servicio u obra contratados.**

Desarrollo: El contratista presentó el Informe correspondiente al Contrato **CD-CARDIQUE- 028-2022**.

Se recibe a entera satisfacción las labores realizadas por el Contratista, de acuerdo a las actividades descritas en el contrato.

❖ **Presentar los informes sobre la ejecución del contrato.**

Desarrollo: El contratista realizó y presento su informe de actividades sobre porcentaje de avance y ejecución del contrato en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los productos o servicios objeto del mismo.

B. SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

❖ **Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, de acuerdo a los porcentajes de avance del contrato.**

Desarrollo: Se han realizado pagos en virtud del presente contrato.

❖ **Se comprobó el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, a saber: Salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"), estos últimos cuando haya lugar.**

Desarrollo: El contratista anexó el pago de Pensión, Salud y Arl del periodo correspondiente Así:

Nombre EPS, AFP Y ARL	PLANILLA	Periodo		Valor de los aportes pagados provenientes del ingreso del contrato sin intereses de mora
		Mes	Año	
SALUD TOTAL	9433960944	ABRIL	2022	\$ 300.000
PORVENIR		ABRIL	2022	\$ 384.000
POSITIVA CIA DE SEGUROS		ABRIL	2022	\$ 12.600

C. SUPERVISION TECNICA

- ❖ El contratista estuvo la responsabilidad requerida, y cumplió las condiciones y los requisitos técnicos. profesionales y la experiencia pactados.

Desarrollo: El contratista posee la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato, previa revisión y aprobación de su hoja de vida.

D. SUPERVISION JURÍDICA

- ❖ Verificar que el contrato se desarrolla dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes.

Desarrollo: El contrato se viene desarrollando dentro del plazo, monto, calidad y alcances establecidos en el acuerdo de voluntades.

- ❖ Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias.

Desarrollo: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, por tanto, no se exigió garantía única para este contrato.

CLAUDIA DEL CARMEN CAMACHO CUESTA
Profesional Especializado - CARDIQUE